



### SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA ESPECIAL DE FINALIZACIÓN

CURSO ACADÉMICO 20 /\_\_

D.N.I	Nombre	Apellidos		Teléfono
Centro		Estudios		
Domicilio	Código Postal	Localidad	Correo electrónico	

Estando matriculado en el presente curso académico y reuniendo las condiciones contenidas en la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, solicita presentarse a examen en la convocatoria especial de finalización en las siguientes asignaturas:

código asignatura	asignatura	Nº créditos	indicar con una X si es asignatura llave	(*)convocatoria a la que renunciar en caso de no superar esta asignatura	
				Ordinaria	Extraordinaria

\* Cuando el alumno no cumplimente este apartado se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de la Universidad, cuya finalidad es tramitar la solicitud para hacer uso de la convocatoria de diciembre, y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

\_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
(firma del interesado)

Recepción de la solicitud _____ (firma del funcionario)
---

**NORMATIVA APLICABLE A LA CONVOCATORIA ESPECIAL DE  
FINALIZACIÓN (ARTÍCULO 14-REGLAMENTO EVALUACIÓN ESTUDIANTES)**

Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2014

**Art. 14. Convocatoria especial de finalización.**

1. La **convocatoria especial de finalización** de estudios podrá ser utilizada por los estudiantes de los títulos de Grado y Máster que se encuentren en alguno de estos supuestos:

- a) Estudiantes a los que les queden para finalizar sus estudios asignaturas sin superar (excluyendo el Trabajo Fin de Grado o Máster) y cursadas con anterioridad cuya duración total en créditos sea igual o inferior a 18 créditos. En este supuesto, el estudiante que quiera acogerse a esta convocatoria deberá hacer uso de ella para todas las asignaturas no superadas. Este apartado incluye a Estudiantes que han superado todos los créditos correspondientes a una titulación y no se les ha cerrado el expediente, ya que no han solicitado el título, puesto que desean completar su formación con asignaturas correspondientes a alguna mención.
- b) Estudiantes con asignaturas sin superar y cursadas con anterioridad que sean *llave* (por incompatibilidad de examen) de otras asignaturas del mismo curso o de cursos superiores, siempre que tanto asignaturas *llave* como asignaturas afectadas por éstas se encuentren matriculadas en el mismo año académico.
- c) Los estudiantes que tengan pendiente la realización del Trabajo Fin de Grado o Máster podrán hacer uso de la convocatoria especial de finalización de conformidad con lo establecido en su normativa reguladora.

2. Los profesores adaptarán los sistemas de evaluación a la naturaleza de la convocatoria especial de finalización y a su planificación temporal en el calendario académico oficial. Cuando esto no fuese posible por las características o la duración de las actividades de formación y las pruebas de evaluación previstas, el alumno no podrá hacer uso de esta convocatoria. Esta circunstancia se anunciará convenientemente en la Guía Docente.

3. Deberá tenerse en cuenta que la convocatoria especial de finalización estará sujeta a los programas docentes oficiales de las asignaturas vigentes en el curso anterior, según consten en las correspondientes guías docentes. En ese sentido, el profesorado podrá conservar la valoración de aquellas actividades formativas que hayan sido superadas por el estudiante en el curso anterior, sin perjuicio del derecho del estudiante a volver a realizar dichas actividades.

4. Cuando el estudiante opte por la convocatoria especial de finalización, deberá renunciar a una de las convocatorias habituales, ya sea la ordinaria o la extraordinaria, para disponer así de las dos a las que da derecho su matrícula. La elección de la convocatoria especial y de la segunda convocatoria estará sujeta a la tramitación administrativa correspondiente.